



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Gerencial General Regional

N° 464 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 27 NOV. 2014

VISTO;

El Oficio N° 1101-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6347-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5215-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 032-2014-GRA-GGR-GRI-SGSL/FDP-S, Decreto N° 5157-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 43 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la META: 120 “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ACCHIMACHAY – SANTA CRUZ DE HOSPICIO – IGLESIAHUASI – PARAS - CANGALLO”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico Reformulado de la obra en mención fue aprobado año 2014, contó con un plazo de ejecución física de 121 días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 07 de abril del 2014 y cumpliéndose el 08 de agosto del 2014; siendo así que se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 51



días calendarios, sin embargo al no haberse concluido en el plazo señalado por las causas siguientes: retraso en atención a los requerimientos de los servicios de Alquiler de Tractor Oruga, corte de roca fija y colocación de afirmado, demora impidió cumplir con la ejecución de las partidas de movimiento de tierras y pavimento, cuyas metas son indispensables para el buen funcionamiento de la carretera, hubo fuertes precipitaciones de lluvias que imposibilitaron el traslado de materiales. Las metas programadas dentro del plazo establecido, están retrasadas afectando así la Ruta Crítica del Cronograma de Obra y modificando el Calendario de Avance de Obra vigente; Razones por las cuales motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N°02, que presenta el Informe N° 116-2014-GRA-GRI-SGO/CCV-RO, de fecha 03 de octubre del 2014, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la Obra, mediante el Informe N° 032-2014-GRA-GGR-GRI-SGSL/FDP-S, de fecha 06 de octubre del 2014, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 1101-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 6347-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de la meta: 120 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ACCHIMACHAY – SANTA CRUZ DE HOSPICIO – IGLESIAHUASI – PARAS - CANGALLO", por (52) Cincuenta y Dos días calendarios, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 02 de la META: 120 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ACCHIMACHAY – SANTA CRUZ DE HOSPICIO – IGLESIAHUASI – PARAS - CANGALLO", por (52) Cincuenta y Dos días calendarios a partir del 29 de Septiembre del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 23 de noviembre del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE. GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Ing. Artemio Limaco Badalos  
GERENTE

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.



Atentamente  
ADOLFO MILACA FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL